



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año
16835	86

mdm



A. ñ. N° 701842

ANTECEDE	N°							
SERIE								

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante llamado el Ministerio representado por el señor Ministro Interino Dr. ALEJANDRO ATCHUGARRY y la Universidad de la República, en adelante llamada el beneficiario, representada por el señor Cr. SAMUEL LICHTENSZTEJN en su carácter de Rector de la misma, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo y que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio por un monto total de N\$27:399.000 (nuevos pesos veintisiete millones trescientos noventa y nueve mil) tiene por finalidad la realización de obras de conservación y reciclaje de edificios universitarios en el interior de la República.-----

SEGUNDA: El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.-----

TERCERA: El beneficiario a su vez hará una contribución de N\$27:399.000 (nuevos pesos veintisiete millones tres

SIGUE Serie	Nº							

cientos noventa y nueve mil) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio y que figuran en el listado adjunto que se considera parte integrante del mismo.-----

CUARTA: La dirección técnica de las obras, la ejecución de las mismas, y la administración del aporte en efectivo, estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, mediante el sistema de administración directa.-----

QUINTA: Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera, serán vertidos por el beneficiario en la cuenta N°30198/150, de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuenta de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.-----

SEXTA: El beneficiario de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos que establezca la citada Dirección.-----

SEPTIMA: El beneficiario colocará en las obras un cartel que será retirado a la terminación del Convenio, cuyo modelo proveerá el Ministerio.-----

OCTAVA: La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.-----



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta Nº	Año



A. ñ. Nº 701841

ANTECEDE	Nº						
SERIE							

NOVENA: A los efectos de este Contrato, las partes cons-
tituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Ri-
cón 561, y el beneficiario en Av. 18 de Julio Nº1968,
Montevideo.-----

De conformidad y para constancia se otorgan cuatro
ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba
indicados.-----

[Handwritten signatures]